

Las Empresas ante la nueva Fiscalización

Encuentro empresarial
Agosto 2022



COVID-19 Y LA REINVENCIÓN DE LOS MODELOS OPERATIVOS



Reiniciar

Desafíos de los contribuyentes post COVID-19

- Interrupción de ingresos
- Gastos extraordinarios (seguridad de la oficina, software, ERP, etc.)
- Planificación de la Continuidad del Negocio.



Reparar

Garantizar la viabilidad/fuerza

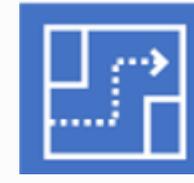
- La presión actual sobre las cadenas de suministro, tanto ascendente como descendente (p. ej. cambios de ruta, retrasos) tiene consecuencias fiscales y de precios de transferencia inmediatas.



Repensar

Visualizar el futuro para gestionar el presente

- Nuevos datos, procesos y activos digitales por el Home office
- Aceleración de la digitalización en respuesta a la pandemia.
- Necesidad de datos “dinámicos”
- Consideraciones de ESG



Reconfigurar

Rediseño dramático

- Modelos de negocio cambiando rápidamente.
- ¿La forma y nuestra sustancia se mantienen al día con el cambio comercial?.
- ¿Es necesario un cambio de “sistemas y mentalidad”?.
- Rediseño para la resiliencia.



Reportar

Cumplir con los requisitos de informes amplios

- Cambios en torno a fiscalización, el impuesto sobre servicios digitales
- Master Files/Local Files
- Nuevos stake holders y requisitos
- Transparencia fiscal
- Informes de gobernanza ESG

ECONOMIA & FINANZAS

 Ventas ANTAD
↑ 11.4%

Mayo 2021 a Mayo 2022.
Tiendas Comparables.

 Tasa BANXICO
↑ 2.25%

Tasa Objetivo: 5.50% a
7.75% (Enero - Junio)

 Asegurados en el IMSS
↑ 4.4%

Junio 2021 a Junio 2022
Número de puestos de trabajo.

 Inflación
↑ 2.11%

De 5.88% a 7.99%, Junio 2021 a
Junio 2022
(INPC Índice General)

 PIB México
↑ 1.8%

1T 2021 a 1T 2022

 Producción de Autos
↑ 6.0%

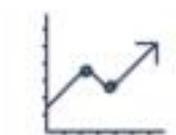
Junio 2021 a Junio 2022

 Tipo de Cambio
↓ 2.18%

Acumulado 2022. Último (30-
Junio-22): \$20.14

 Exportaciones
Totales
↑ 22.4%

Junio 2021 a Junio 2022

 Reservas Internac.
↓ 1.7%

Acumulado 2022. Último (24-junio-
22): US\$198,506.70 M

FUENTE: FGA BANQUEROS DE INVERSION – INVESTMENT BANKING

Transformación del SAT

TRANSPARENCIA FISCAL

- El 4 de julio de 2022, la jefa del SAT presentó el “Informe de transformación del SAT”
- “Se caracteriza por el valor de la honestidad, las capacidades técnicas, el estricto apego a la ley y el piso parejo”
- “Se ha demostrado que puede incrementarse la recaudación de manera sostenida y equivalente a una reforma fiscal sin aumentar contribuciones”
- Cada vez se pide mas a las empresas que sean transparentes en sus asuntos fiscales y que resalten la relación de los impuestos que pagan con su huella empresarial
- Retos comunes para las empresas: Encontrar la mejor estrategia de comunicación para justificar que son un “buen contribuyente”
- La información pública disponible puede ser contradictoria con sus informes

ESTRATEGIA RECTORA

“Que los grandes contribuyentes paguen correcta y oportunamente sus contribuciones”

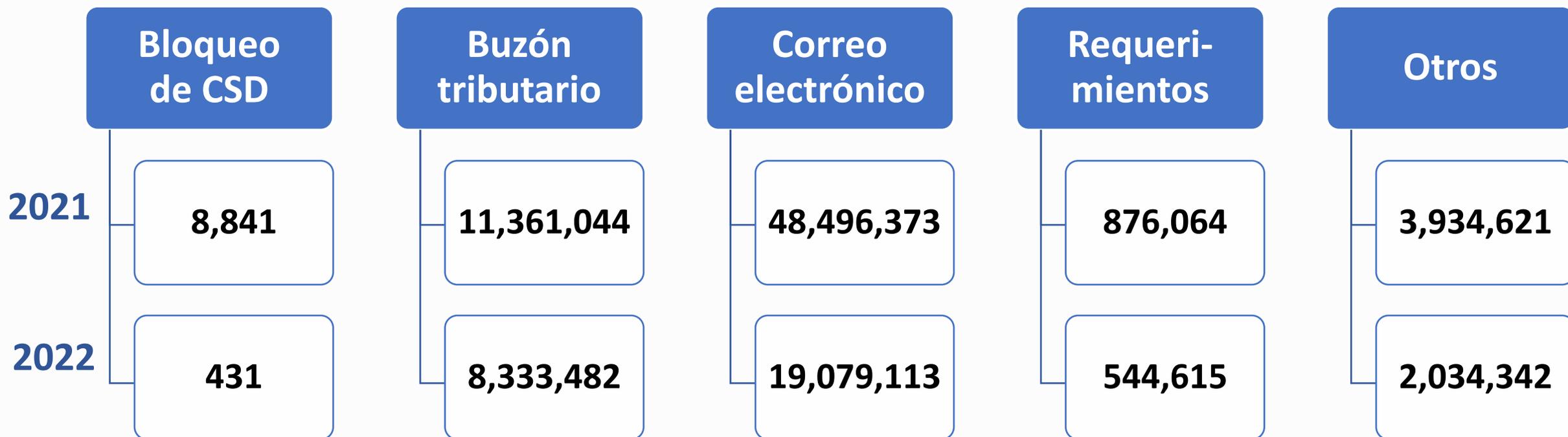
ESTRATEGIA

- **“Establecer modelos de riesgos dinámicos: identificar patrones de evasión, elusión y defraudación fiscal”.**
- **“Que no haya impunidad sobre ningún acto de corrupción”**

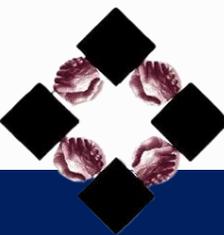
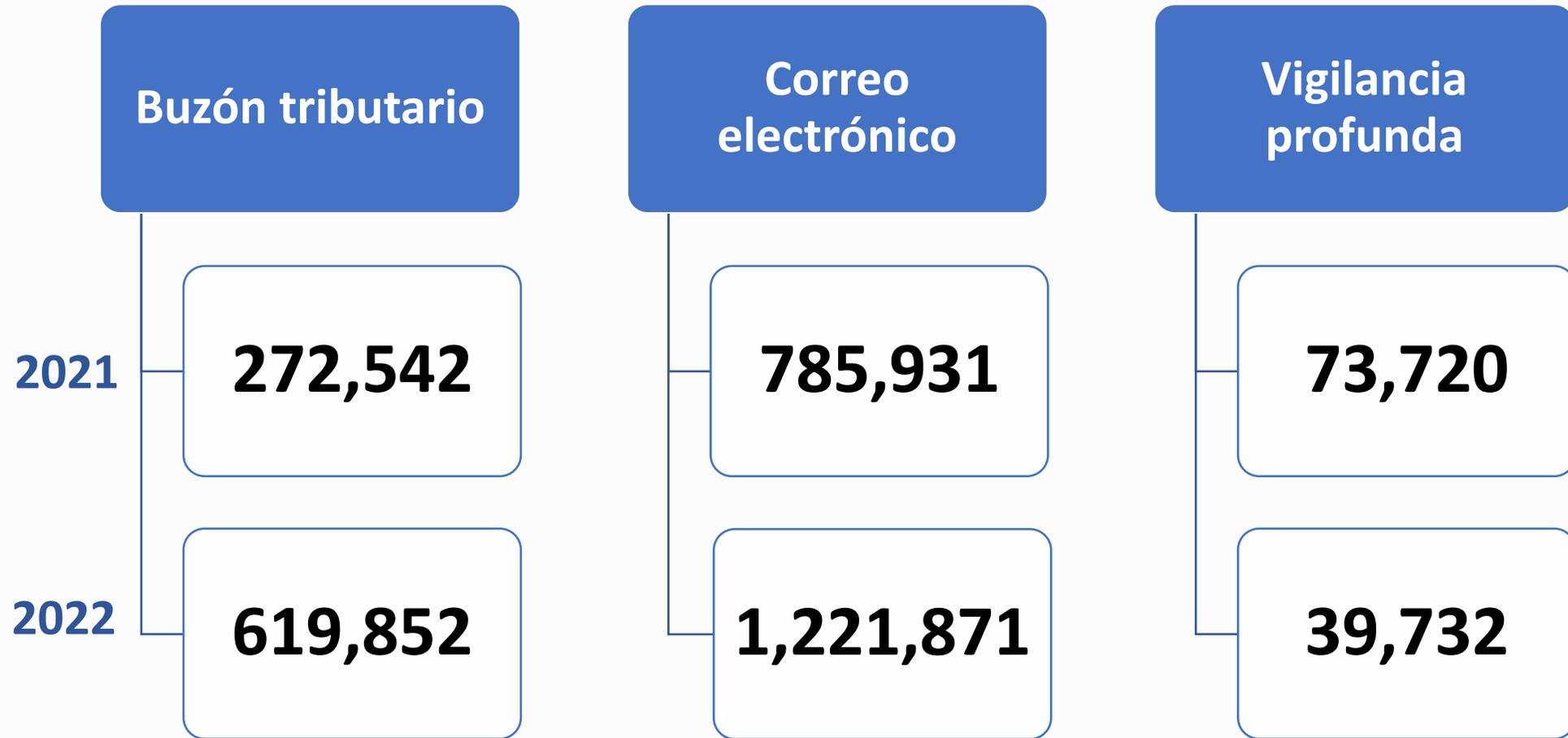
RECUPERACION ECONOMICA

- **Impuesto sobre la renta**
- **Impuesto al valor agregado**
- **Devolución de impuestos**
- **Estímulos IEPS combustibles**
- **Impacto económico por estímulos a los combustibles**

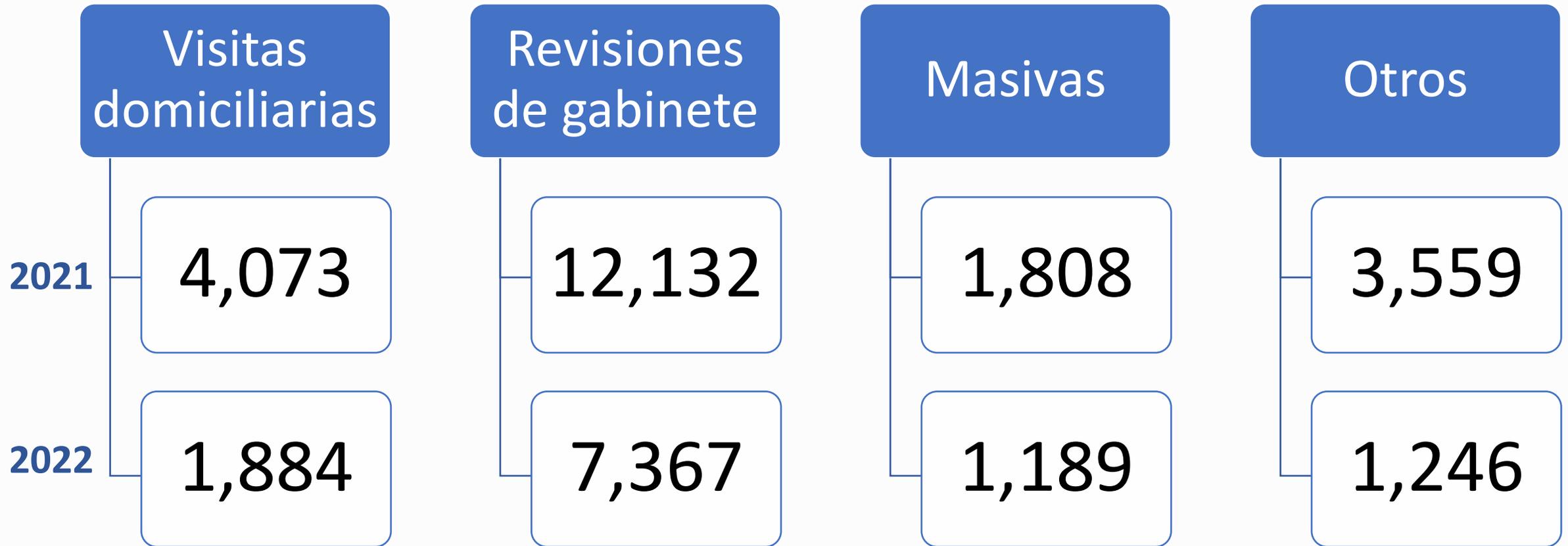
Vigilancia de Obligaciones | Número de actos por medio de contacto



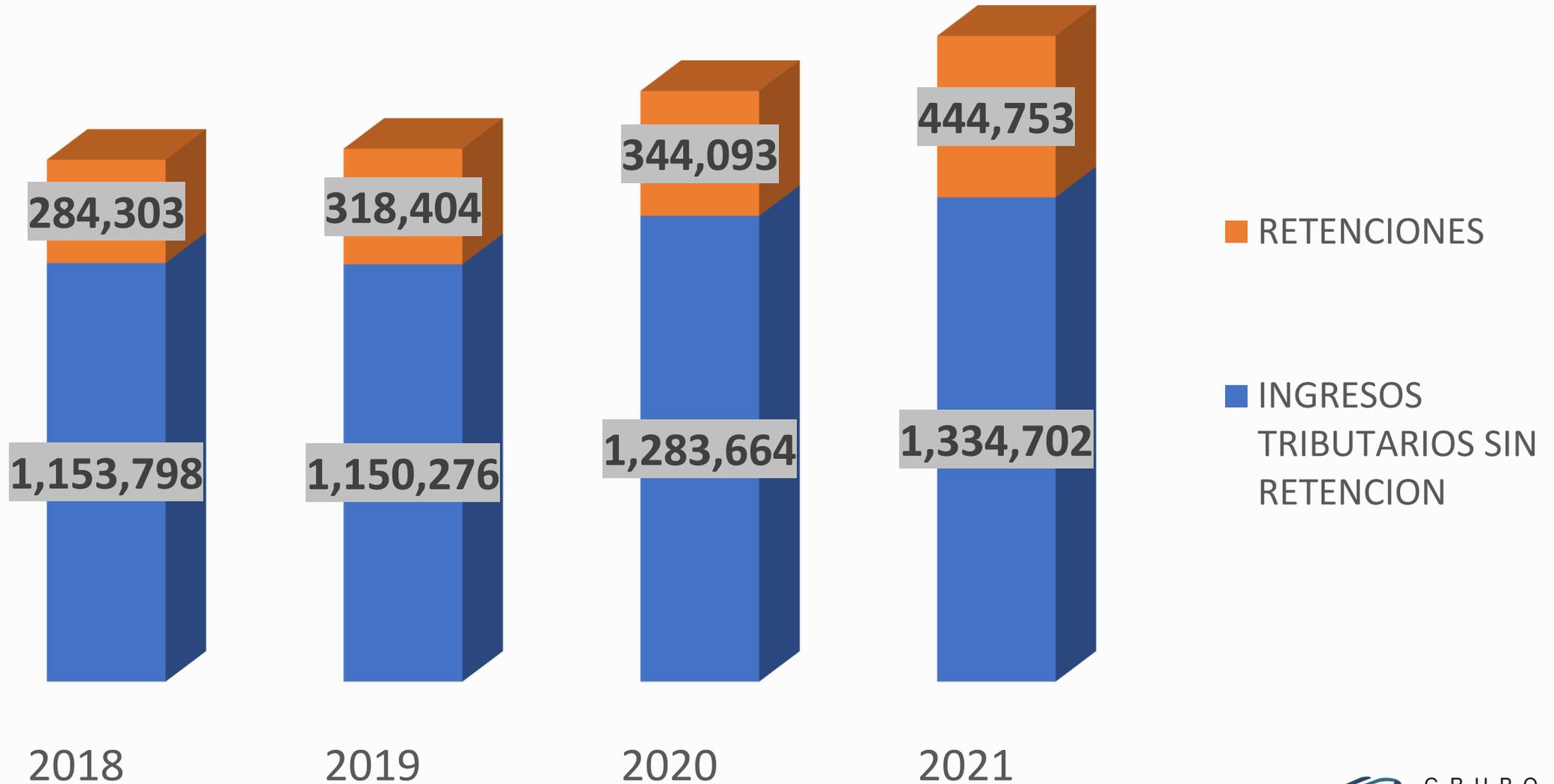
Vigilancia Profunda | Número de actos por medio de contacto



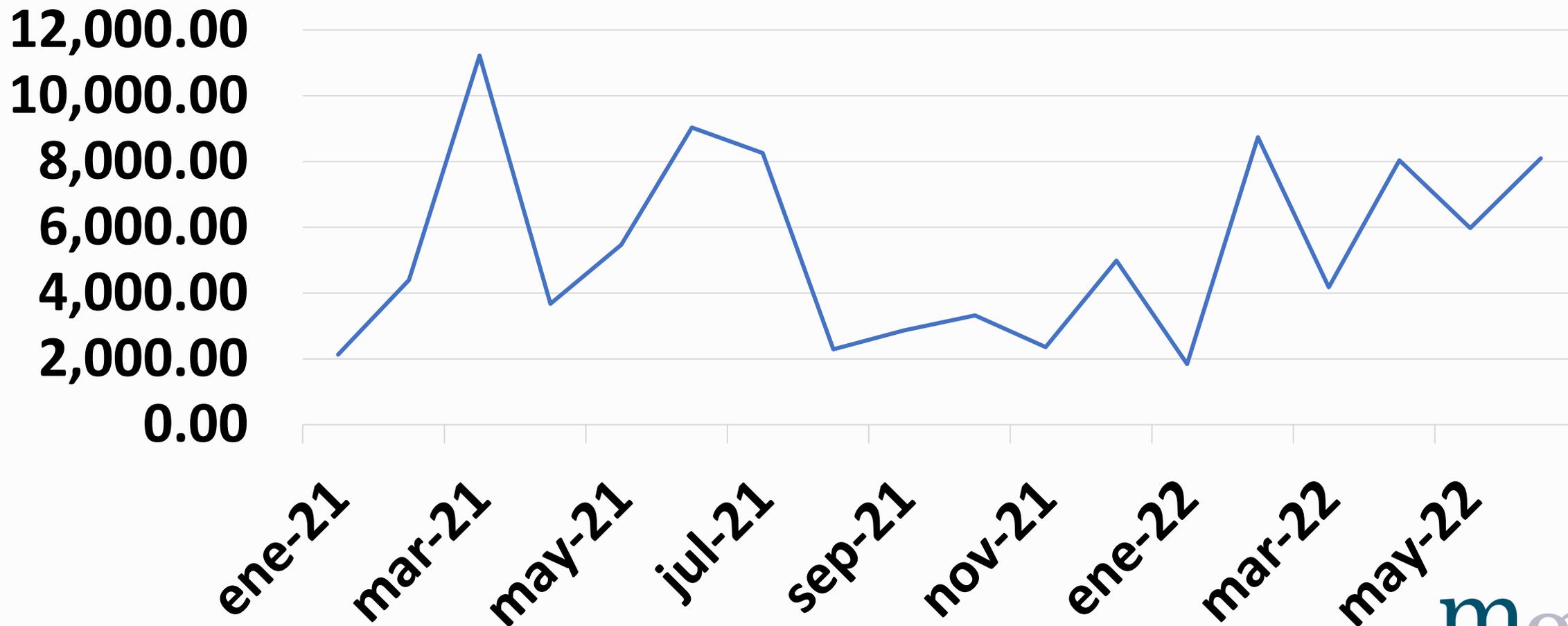
Auditoría | Actos de fiscalización | Por método



RECAUDACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES



Recaudación derivada de la cobranza de adeudos fiscales



3er. TRIMESTRE 2021

TOTAL 2,702

ADICIONAL
397

RENTABILIDAD
FISCALIZADORA

MEDIOS DE DEFENSA DEL
ERARIO

85.3%
ESPONTANEA

98 EFICIENCIA
TRIBUTARIA

299
FISCALIZA-
CIÓN

141.5/1
RECAUDADO/
INVERTIDO

ADMINIS-
TRATIVAS

PENAL

CIFRAS
EN
MMDP

- 46 VIGILANCIA PROFUNDA
- 20 CAIDA RECAUDATORIA
- 32 INVITACIONES Y COBRO COERSITIVO (CANCELACIÓN CSD, OPINIÓN NEGATIVA, NEGACIÓN FEA Y CSD)

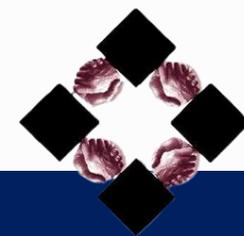
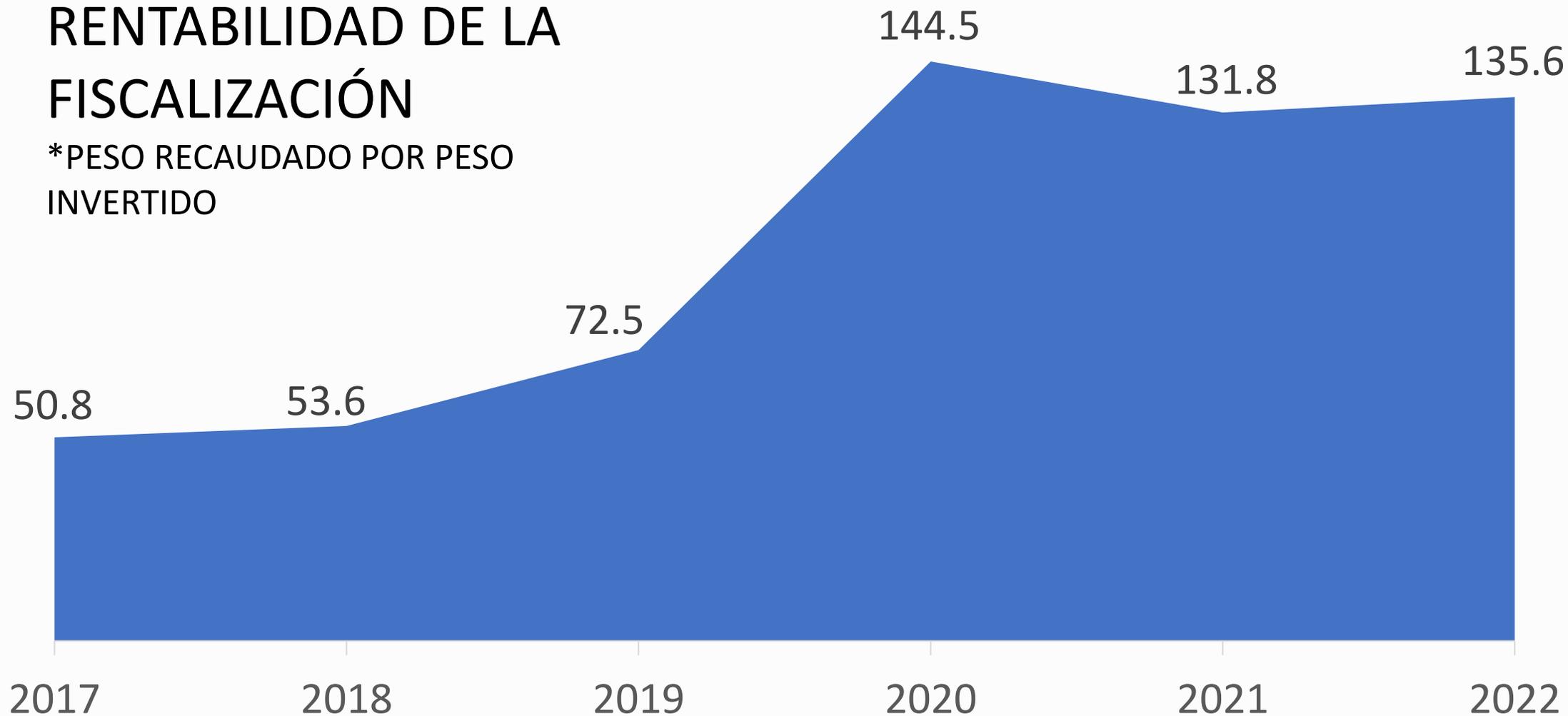
46%
FAVORA-
BLES
AUTORI-
DAD
(6,222)

FGR
669 VS
CONT.
99 VS
SERVIDOR
PUBLICO



RENTABILIDAD DE LA FISCALIZACIÓN

*PESO RECAUDADO POR PESO INVERTIDO



**PRINCIPALES
OBSERVACIONES
DE LA AUTORIDAD
EN EL EJERCICIO
DE FACULTADES**

INGRESOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS

INGRESOS QUE PODRIAN NO RECONOCERSE POR EL CONCEPTO POR EL QUE SE RECIBIERON

CFDI'S RECIBIDOS SIN EFECTO FISCAL ALGUNO

RECHAZOS DE RETENCIONES DE ISR

INEXISTENCIA DE LA OPERACIÓN POR LA QUE SE RECIBIO EL INGRESO



SAT
Tecnología

Big data , Inteligencia artificial, cloud computing, y automatización

Necesidad de datos en tiempo real versus datos estáticos e integración – hacia la tributación continua.

Las autoridades fiscales están acelerando el despliegue de nuevas herramientas de evaluación de riesgos basados en diagnósticos y análisis de datos.

Aumento en el uso “*AUTOMATED MACHINE ACTIONS*” en la aplicación de impuestos (p.ej. Actividades de auditoria robótica), incluyendo fuentes externas de datos.

Aumento en los esfuerzos para acceder a los ERPs de los contribuyentes.



1. Programación Actos Nuevos

- Fusiones, Escisiones, Liquidaciones, Venta de Acciones.
- Periodos recientes.
- Revisión de empresas que no habían revisado.
- Revisión a Grandes Contribuyentes. El mayor enfoque es a los que tienen más capacidad contributiva.

2. Fortalecimiento de actos en proceso

- Observaciones sólidas provocando autocorrección
 - Cancelación sellos digitales, limitaciones a fiel, listas negras, opinión negativa, constancia de situación fiscal.
 - Riesgos de cancelación de sellos si no hay autocorrección, se fortalece la figura penal.
 - Buscan recaudación rápida evitando procesos largos.

3. Seguimientos de juicios y recursos de revocación

- Resolver recursos de revocación invitando la autocorrección.
- Litigio estratégico de juicios.
- Mismo conceptos y criterios en empresas extranjeras de empresas mexicanas.

4. Auditorías y Devoluciones

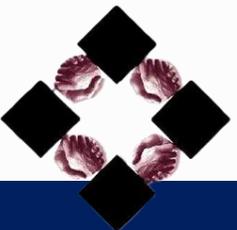
- La autoridad puede revisar la procedencia de los saldos a favor.
 - A través de requisitos que cumplan materialidad y razón de negocios.
 - Que no sean provenientes de ilícitos.
- Posibilidad de revisar saldos a favor devueltos o compensados.
- Preparar o revisar soporte de compensaciones de ejercicios anteriores.
 - Expediente por tramite.
 - Involucramiento de áreas de las empresas.

5. Liquidaciones

- Evitar liquidaciones promoviendo la autocorrección
 - Cancelaciones de sellos.
 - Delito Penal.

6. Tasas efectivas ISR

- Facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario mediante la transparencia y certeza jurídica.



COMUNICACIÓN

- Buzón
- Notificaciones

CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

- Catálogo de cuentas
- Balanza

DECLARACIONES

- Periódicas y anuales
- Devoluciones

AUDITORIAS

- Directas, gabinete y electrónicas
- Créditos fiscales
- Vigilancia profunda

COMERCIO EXTERIOR

- Pedimentos de importación y exportación

INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN RFC

- Firma electrónica
- CIEC

FACTURACIÓN

- 27 complementos
- 3 conceptos
- 12 retenciones e información de pagos



Otro autotransporte foráneo de carga general

2016		2017	
Menor riesgo	↑	Menor riesgo	↑
Tasa efectiva	4.60%	Tasa efectiva	4.46%
Mayor riesgo	↓	Mayor riesgo	↓
2018		2019	
Menor riesgo	↑	Menor riesgo	↑
Tasa efectiva	3.72%	Tasa efectiva	5.06%
Mayor riesgo	↓	Mayor riesgo	↓



TASAS EFECTIVAS DE ISR "SAT"

CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR		
PERIODO	C.U.	
2016	2.26%	
2017	2.64%	
2018	3.02%	
2019	2.27%	
ISR ESPERADO POR EL SAT		2.55%
C.U. ESPERADO POR EL SAT		8.49%

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS		
PERIODO	C.U.	
2016	6.87%	
2017	6.51%	
2018	5.66%	
2019	5.99%	
ISR ESPERADO POR EL SAT		6.26%
C.U. ESPERADO POR EL SAT		20.86%

SERVICIOS DE INGENIERIA		
PERIODO	C.U.	
2016	4.89%	
2017	6.01%	
2018	4.69%	
2019	5.22%	
ISR ESPERADO POR EL SAT		5.20%
C.U. ESPERADO POR EL SAT		17.34%

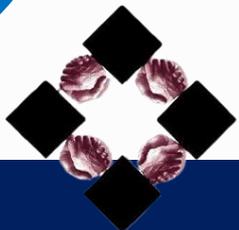
AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL		
PERIODO	C.U.	
2016	4.60%	
2017	4.46%	
2018	3.72%	
2019	5.06%	
ISR ESPERADO POR EL SAT		4.46%
C.U. ESPERADO POR EL SAT		14.87%

Contribución fiscal total

- La contribución fiscal total es un marco universal que permite a las empresas resaltar su contribución económica a las finanzas y tesorerías públicas que:
 - Refleja el total de todos los impuestos y gravámenes en efectivo pagados al gobierno.
 - Distingue claramente entre los impuestos asumidos, que son un costo para la empresa y los impuestos que la empresa recauda de otros.
 - Clasifica los impuestos en cinco bases impositivas.
 - Impuestos globales.
 - Impuestos a las ganancias.
 - Impuestos de las personas físicas.
 - Impuestos a la propiedad.
 - Impuestos a los productos y servicios.

REVISIONES ASERTIVAS Y CON POTENCIAL / ESQUEMAS RECAUDATORIOS PARA EL SAT

GESTION DE RIESGOS DE AUTORIDADES ADUANERAS



Mayores Elementos para Fiscalizar de parte del SAT

- Reestructuras corporativas
- Beneficiario controlador
- Esquemas reportables
- Servicios Especializados (Subcontratación)
- Carta porte – Transportistas
- Facturación electrónica – versión 4.0
- Estudio de precios de transferencia
- Deducción intereses
- Pagos al extranjero
- Paraísos fiscales
- Perdidas fiscales
- Venta de intangibles / acciones
- Estímulos zona fronteriza (Norte / Sur)
- Lista Negra 69 B
- Invitaciones y revisiones profundas

TIPOS DE CFDI

- COMPROBANTE TIPO INGRESO
- COMPROBANTE TIPO EGRESO
- COMPROBANTE TIPO TRASLADO
- COMPROBANTE TIPO PAGO
- COMPROBANTE TIPO NÓMINAS
- COMPROBANTE TIPO RETENCIONES E INFORMACIÓN DE PAGO
- COMPROBANTE TIPO COMPLEMENTO





GRUPO MENDEZ ASESORES DE NEGOCIOS, S.C.

RFC: GMA6902031R8
601 General de Ley Personas Morales
HAMBURGO 36 CASA 2 JUAREZ, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICOC.P. 06600

Factura	
INGRESO	G 021384
Fecha / hora emisión	
23/08/2022 12:41:28	

Recibimos de		Domicilio	
COMERCIALIZADORA ACK 601 General de Ley Personas Morales		AVENIDA TAHEL 352 COLONIA PENSADOR MEXICANO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15510	
R.F.C.: COA830421DF8		Cuenta:	



Cve. del producto / servicio	Cant.	Clave unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
84111500	1	E48 Unidad de servicio	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES DE ASESORIA CONTABLE A LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA ACK, S DE RL DE CV	\$68,500.00	\$68,500.00

Exportación: No aplica Objeto del Impuesto: SI

SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN	Subtotal	\$68,500.00
	I.V.A. (16%)	\$10,960.00
	Total :	\$79,460.00

Forma de Pago: 99 Por definir **Uso de CFDI:** G03 Gastos en general
Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Certificado: 00001000000507296324 **Timbre fiscal:** 4488A56C-5748-4565-8C2D-2E47B28G5494
Certificado SAT: 00001000000505142236 **Fecha / Hora Certificación:** 23/08/2022 12:41:31

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|4488A56C-5748-4565-8C2D-2E47B28G5494|2022-08-23T12:41:31|MAS0810247C0|qeV4TJwcXtclscmL0vbpbgYPdVLS5PrxFGtUZIKM9ns7ISuUHPz0r4NjTlokN7VSmH6Wlki+snPa6Vlev+P6CLMZ9jK3U5nqnMd2U+2kvFJhSvPqMCNxxvuxJMPNtmQaHQAPkc+5E2Y0iW95eu2xTxdhkfzfgGI0vb5cn3iI48Nlg7H2abAWqGclTa82Ylps+voQolJn4DhOX9Sd1W0cuEpXEgrVMM6XVIPrEfqkzJzDgCeI

Sello del emisor
qeV4TJwcXtclscmL0vbpbgYPdVLS5PrxFGtUZIKM9ns7ISuUHPz0r4NjTlokN7VSmH6Wlki+snPa6Vlev+P6CLMZ9jK3U5nqnMd2U+2kvFJhSvPqMCNxxvuxJMPNtmQaHQAPkc+5E2Y0iW95eu2xTxdhkfzfgGI0vb5cn3iI48Nlg7H2abAWqGclTa82Ylps+voQolJn4DhOX9Sd1W0cuEpXEgrVMM6XVIPrEfqkzJzDgCeIyOG1upEMDtk3kaUFm/YoD8zmr/CqGBjJFPChFqINBO11y2nvxevuNMHW0Z0jgqOL+6m5f+tCuvCzsCcAP70ZP1+sgHJoo0A3RGg==

Sello digital del SAT

auro8spsVQLJsrKkKjIExZTSX13vFrSo22DEzpglctWmEtGcizDgOa85MUyuhSrSnn3r6nYKJ2i3HhUxI6pdBAR8niQ79MIA+uplSXXi6jYt1YeZEmAZvxlTQzX0xX3P7Bix4JJ+gBe7fb3K5AkHHPxSw4H4K0uhKJpt/cIraLIntLGG2LW1F4OJa2yYf3Y07PHyAdBaODmDysfct9GIESPHT13XzRob2f5TL8lajMWuKaZ+t3ZakR3LY/nz82uOXL4KO DXsyTIFVIFSiTpcxmlLqZ+Rr/P8QI6bFB0fkeoJEd4k5prG+ILEzDoMpF+GmcKVxZFLudw==

Tipo de documento: Ingreso Tipo de moneda: MXN Tipo de cambio: 1.00 Lugar Expedición: 06600

CAMBIOS EN EMISION DE CFDI V-4.0

1.- El campo "Nombre denominación o razón social del receptor" es un campo obligatorio, en el cual en el caso de PM no deberá incluirse el régimen societario.

2.- Se incorpora el campo "Régimen fiscal del receptor".

3.- Se incorpora el campo "Domicilio fiscal del receptor".

4.- Se incorpora el campo "Exportación", donde deberá señalarse si el comprobante corresponde a una operación de exportación definitiva o temporal ó señalarse "no aplica" en caso de ventas a residentes en el país.

5.- Se adiciona el campo "Objeto del impuesto"

6.- Se incorpora el campo "Lugar de expedición"

COMPLEMENTOS DE CFDI

Permiten integrar información adicional de uso regulado por la autoridad para un sector o actividad específica, permitiendo que la información adicional sea protegida por el sello digital de la factura "Vigentes".

Aerolíneas	Pago en especie
Certificado de destrucción	Persona física integrante de coordinado
Comercio Exterior	Recepción de pagos
Complemento Carta Porte	Recibo de pago de nómina
Compra venta de divisas	Renovación y sustitución de vehículos
Consumo de combustibles	Sector de ventas al detalle (Detallista)
Donatarias	Servicios parciales de construcción
Estado de cuenta de combustibles de monederos electrónicos	SPEI de tercero a tercero
Complemento de Hidrocarburos	Terceros
INE	Timbre fiscal digital
Instituciones educativas privadas	Turista pasajero extranjero
Leyendas fiscales	Vales de despensa
Notarios Públicos	Vehículo usado
Obras de arte plásticas y antigüedades	Venta de vehículos
Otros derechos e impuestos	



unica

Unión de Capacitadores S.C.

DATOS DEL EMISOR

FOLIO UUID

FECHA DE EMISION **AAAA/MM/DDThh:mm:ss**

NOMBRE

PM: DENOMINACION Y RAZON SOCIAL

PF: NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS

RFC

A 12 O 13 POSICIONES

REGIMEN FISCAL

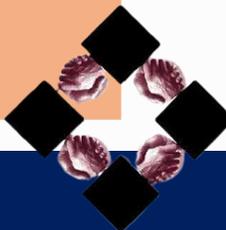
**CLAVE Y REGIMEN CONFORME APARECE EN LA
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

CODIGO FISCAL

**SOLO SOLICITAN EL CODIGO POSTAL, SE
RECOMIENDA QUE SE ANOTE EL DOMICILIO
COMPLETO TAL Y COMO APARECE EN LA
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

METODO DE PAGO

**PUE: SOLO CUANDO YA SE RECIBIO EL DINERO
PPD: EN TODOS LOS DEMAS CASOS**



DATOS DEL RECEPTOR NACIONAL

NOMBRE



**EN MAYUSCULAS
PM: SOLO SE ANOTA LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL TAL Y COMO APARECE EN LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL
PF: SE ANOTA NOMBRE COMPLETO, APELLIDOS EN SU CASO PUBLICO EN GENERAL**

RFC



**A 12 O 13 POSICIONES
CLAVE GENERICA SI ES PUBLICO EN GENERAL**

REGIMEN FISCAL



CLAVE Y REGIMEN CONFORME APARECE EN LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

USO DEL CFDI



DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE USO DE LOS CFDI

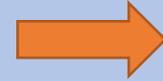
DOMICILIO FISCAL



SOLO SOLICITAN EL CODIGO POSTAL, SE RECOMIENDA QUE SE ANOTE EL DOMICILIO COMPLETO TAL Y COMO APARECE EN LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

VENTAS AL EXTRANJERO

REGISTRO TRIBUTARIO



REGISTRO ID TRIBUTARIO DEL EXTRANJERO
O EL RFC GENERICO PARA EXTRANJEROS
(RECOMENDABLE)

NOMBRE



NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL
EXTRANJERO

COMERCIO EXTERIOR



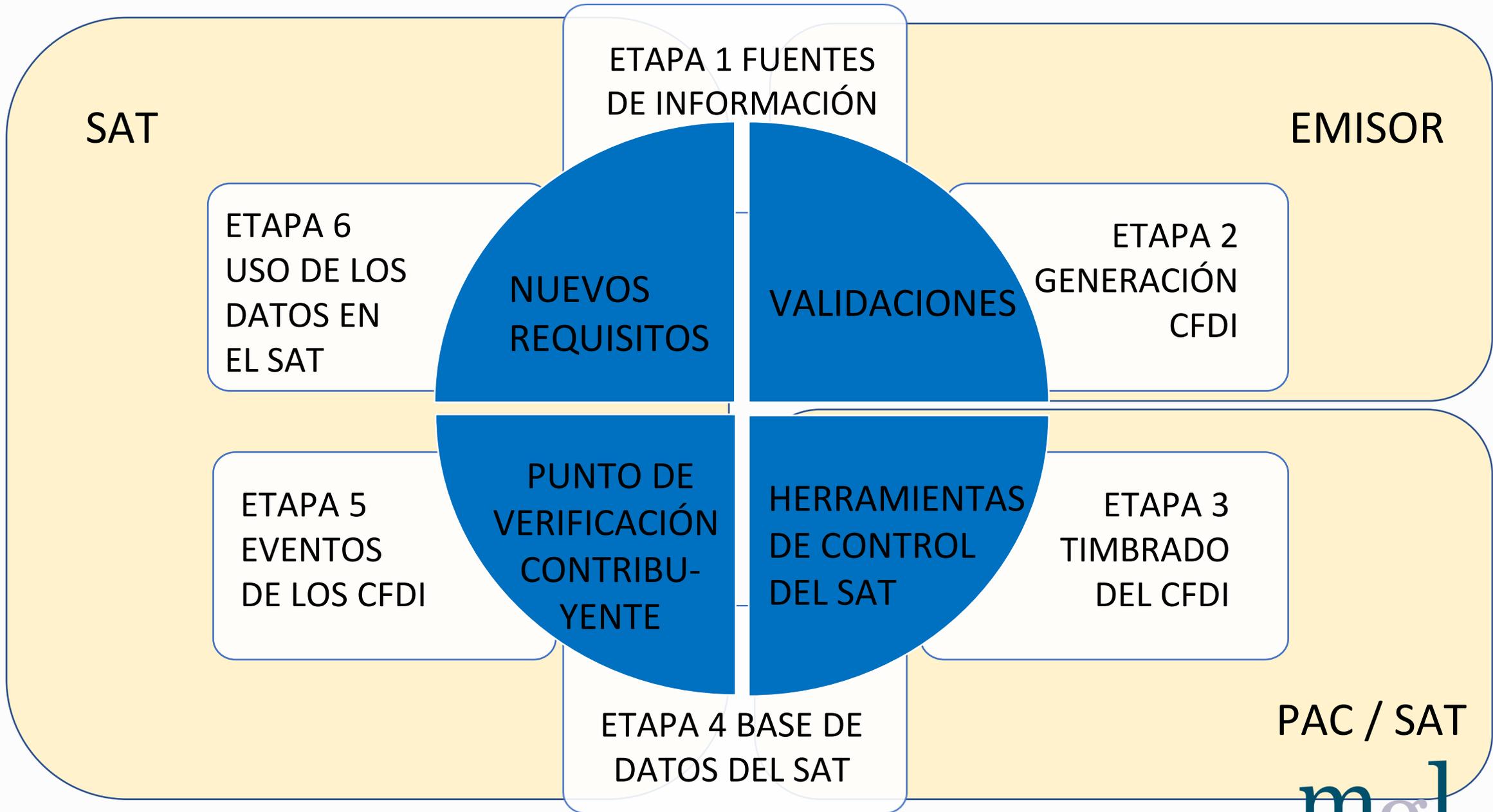
CLAVE 01: VENTA NACIONAL Y ANOTA
AUTOMATICAMENTE "NO APLICA"
CLAVE 02: ES OPERACIÓN DE EXPORTACION Y SE DEBE
LLENAR EL COMPLEMENTO DE COMERCIO EXTERIOR
CLAVE 03: TEMPORAL CUANDO LA VENTA ES A
RESIDENTES EN EL PAIS CON PROGRAMA
CLAVE 04: DEFINITIVA POR REGULARIZACION
CUANDO NO SALE DEL PAIS

RESIDENCIA FISCAL



CLAVE DE PAIS DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO
SAT

**NOTA: EN EL CASO DE ANOTAR EL RFC GENERICO, SE DEBE REGISTRAR LA CLAVE S01
QUE SIGNIFICA SIN EFECTO FISCAL**



EL CONTRIBUYENTE DEBE PROBAR

RAZÓN DE NEGOCIOS

¿POR QUÉ?
¿PARA QUÉ?

MATERIALIDAD Y
TRAZABILIDAD

¿QUÉ? ¿CÓMO?
¿DÓNDE?

FECHA CIERTA

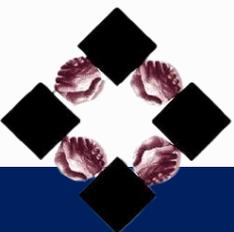
¿CUÁNDO?



Razón de negocios

No existe una definición en materia fiscal

Se refiere a que se acredite y evidencie que, con las operaciones efectuadas, y de las cuales se derivó una deducción o acreditamiento, el contribuyente obtuvo un beneficio económico cuantificable, existiendo un motivo o necesidad para llevar a cabo dicha operación, siendo esta acorde al fin esencial de la empresa, su giro o cadena productiva.



Razón de negocios y sus implicaciones en materia fiscal

- Motivo para realizar un acto al cual se tiene derecho, relacionado con una ocupación lucrativa y encaminado a obtener una utilidad.
- Razón de existir de cualquier compañía lucrativa, implica buscar ganancias que beneficien al accionista y propicien generación de valor, creación y desarrollo de relaciones de largo plazo con clientes y proveedores.
- Elemento que se puede tomar en cuenta para determinar si una operación es artificiosa y que, en cada caso, dependerá de la valoración de la totalidad de elementos que la autoridad considere para soportar sus conclusiones sobre reconocer o no los efectos fiscales de un determinado acto.

Regla anti-elusión

Facultad de la autoridad para desconocer los efectos fiscales de actos jurídicos que carezcan de ***“razón de negocios”*** y ***“generen un beneficio fiscal”***.

Se presume que no hay razón de negocios cuando el beneficio económico cuantificable razonablemente esperado sea menor al beneficio fiscal o ese beneficio se hubiese alcanzado con menos actos jurídicos y el efecto fiscal sea mayor.

Existirá beneficio económico razonablemente esperado cuando las operaciones celebradas busquen generar ingresos, reducir costos, aumentar el valor de bienes o mejorar su posición en el mercado.

Materialidad y trazabilidad

No existe una definición en materia fiscal.

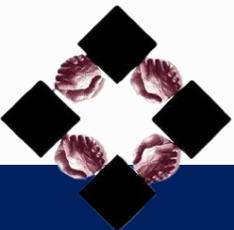
- Son los elementos físicos, documentos, hechos, archivos fotográficos, con los que se verifique y acredite una operación o situación jurídica; consiste en la información que efectivamente ampare que se entregó un bien o se realizó un servicio, es decir, documentos que demuestren que los ingresos obtenidos, las deducciones o acreditamientos realizados por el contribuyente se originan de operaciones reales.
- Por trazabilidad se puede entender como la posibilidad de identificar el origen y las distintas etapas por las que pasa un producto o servicio a lo largo de todo el proceso que da origen a un ingreso o a una deducción.

Materialidad

Cuando la autoridad solicite acreditar la materialidad de las operaciones es importante que el contribuyente y sus proveedores cuenten con personal, activos, e infraestructura, se acredite la indispensabilidad de la operación, además de que por cada operación que se realice se deje evidencia física del acto celebrado y se lleve un análisis de la manera en que impactó el servicio adquirido en la obtención de ingresos para el contribuyente.

Efectos de los requisitos de materialidad y razón de negocios

- Aumenta la carga administrativa para los contribuyentes.
- Si la autoridad determina que las operaciones no se llevaron a cabo por no demostrar la materialidad y/o porque no haya razón de negocio.
 - No dar efectos fiscales a los CFDI'S que amparan dichas operaciones,
 - Rechazar las deducciones o acreditamientos efectuados, y presumir inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes, considerándolas como actos simulados, e incluso iniciar un procedimiento por el delito de defraudación fiscal,
 - Determinarán multas y omisiones en el entero de las contribuciones,
 - Pueden cancelar el CSD, temporal o totalmente.



Fecha cierta, Tesis de Jurisprudencia “2a./J. 161/2019 (10a.)”, publicada el 6 de diciembre de 2019, que entró en vigor el 9 de diciembre del mismo año.

- “La connotación jurídica de la “fecha cierta” deriva del derecho civil, para otorgar eficacia probatoria a los documentos privados y evitar actos fraudulentos o dolosos en perjuicio de 3os. Así, la “fecha cierta” es un requisito exigible respecto de los documentos privados que se presentan a la autoridad fiscal como consecuencia del ejercicio de sus facultades de comprobación, que los contribuyentes tienen el deber de conservar para demostrar la adquisición de un bien o la realización de un contrato u operación que incida en sus actividades fiscales. Sin que obste que la legislación fiscal no lo exija expresamente, pues tal condición emana del valor probatorio que de dichos documentos se pretende lograr.”
- Los documentos adquieren fecha cierta cuando:
 - Se inscriban en el Registro Público de la Propiedad,
 - A partir de la fecha en que se presenten ante un fedatario público o
 - A partir de la muerte de cualquiera de los firmantes;

Fecha cierta, alternativas

- Quejas ante Prodecon
- Acercamiento con SAT, diferentes niveles
- Acercamiento Cámaras y Asociaciones
- Validación constante de actualizaciones y publicaciones del SAT
- Conciencia y valuación antes de realizar fusión o liquidación de empresa, validar muy bien todos los requisitos
- Consecuencias en dictamen (revelar, salvedad, notas)
- Uso de la Firma electrónica
- Medios electrónicos

Ejemplo de actuación de criterio de autoridad, compartido por PRODECON:

Asimilados a salarios

Principal observación

- Rechazo de ingresos declarados por asimilados y su reclasificación como depósitos no identificados (ingresos declarados menos el monto de la retención).
- Rechazo de acreditamiento de retención de ISR.
- Aumento de obligaciones pues los depósitos determinados también se consideran como valor de actos o actividades presuntas para IVA
- Consecuencias:
 - Declaraciones
 - Pagos
 - Multas
 - Segunda auditoria

Asimilados a salarios, ejemplos de rechazo

- Pago de asimilados por empresa sin activos o personal, todo se subcontrata y las personas contratadas ya formaban parte de la empresa o son socios de la primera empresa
- Al identificar el origen y destino de los recursos se advierte que es el mismo (se trata de triangulación de recursos para generar deducciones)
- No se realiza el entero de la retención y/o empresa empleadora está listada en el art. 69-B
- Se hace el pago para disminuir los dividendos
- No se realizan las operaciones o no se realizan conforme a los términos pactados, se prestan servicios a diversas empresas en los mismos días y horarios

Asimilados a salarios, elementos probatorios

- BÁSICOS

- Contrato de prestación de servicios
- Estados de cuenta cruzados con recibos de honorarios
- Papeles de trabajo con integración de depósitos (asimilados, dividendos, viáticos, préstamos, etc.)
- Curriculum vitae

- LOS ELEMENTOS PROBATORIOS DEBEN CONTESTAR

- ¿Qué servicio se prestó?
- ¿Cómo se prestó?
- ¿En dónde se prestó?
- ¿Cuándo se prestó?
- ¿A quién se le prestó?
- ¿Para qué se prestó?

Asimilados a salarios, elementos probatorios

- Los entregables deben tener un grado razonable de personalización, no modelos genéricos que no se encuentran ligados a las características curriculares de la persona que los realiza y las necesidades específicas de quien los contrata.
- El cúmulo de probanzas debe contener tanto aquellas que elabora directamente, el prestador del servicio, como aquellas que genera el contratante y procurar que algunas contengan fecha cierta, a efecto de evitar que la autoridad argumente que son de *“fácil confección”*.

PREPARACIÓN PARA ATENDER UNA AUDITORÍA

SOBRE TODO

LAS CONSECUENCIAS
EN EL MODELO
ESQUEMA O PROCE
SO DE NEGOCIO DEL
CONTRATANTE

QUE EXPLIQUE

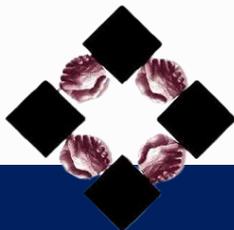
EN QUE CONSISTIÓ
EL SERVICIO, LAS
CIRCUNSTANCIAS DE
TIEMPO, MODO Y
LUGAR EN QUE SE
PRESTÓ

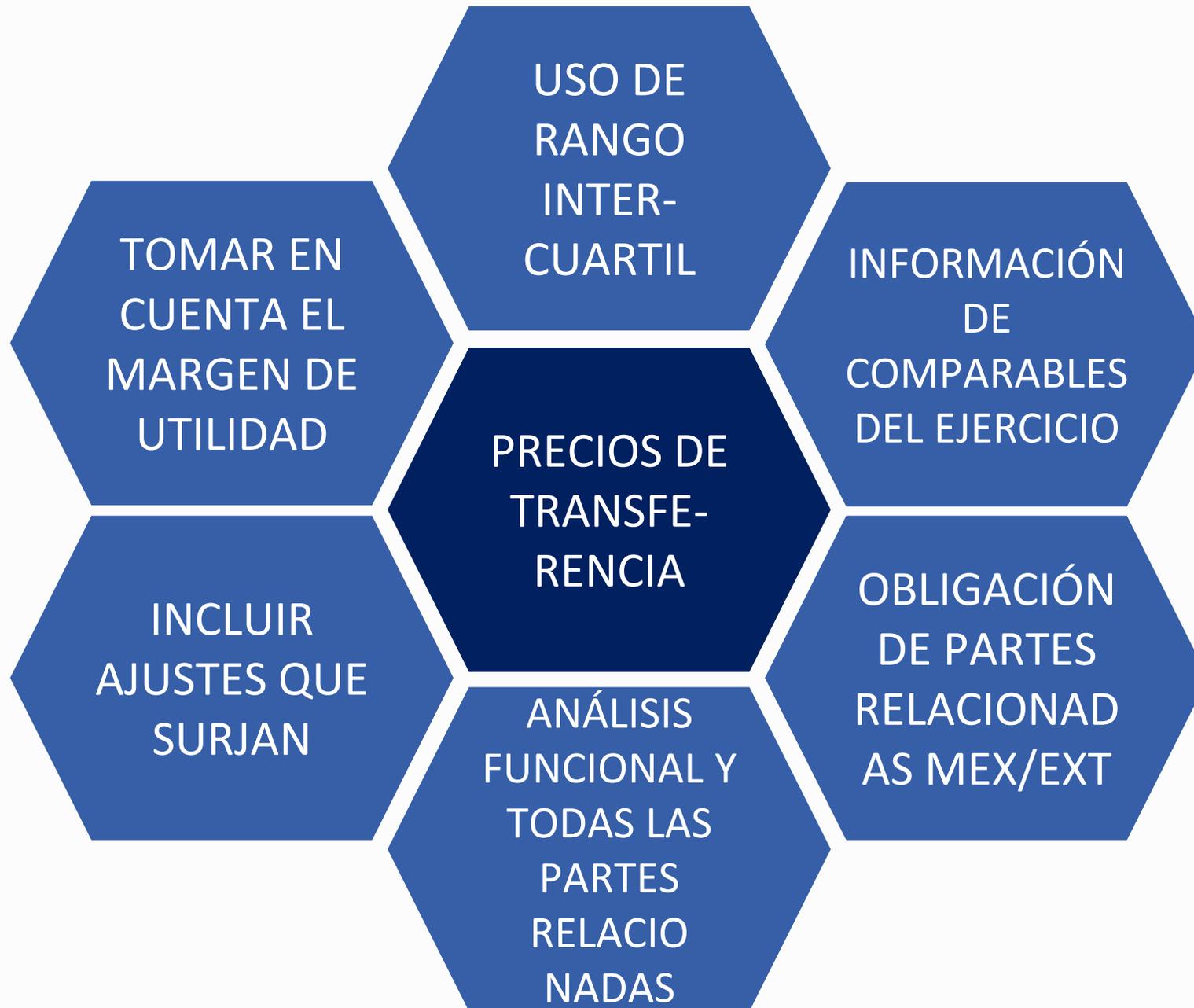
INFORMACIÓN

- ORDENADA
- CLARA
- DETALLADA
- ESQUEMATIZADA

SUGERENCIA

ELABORAR Y
APORTAR UNA
FICHA TÉCNICA





Estudio de precios de transferencia para los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas ya sea en territorio nacional o con el extranjero.

PRECIOS DE TRANSFERENCIA – FECHA DE VENCIMIENTO	2020	2021	2022
ISSIF	JULIO	JULIO	MAYO
DICTAMEN FISCAL	JULIO	JULIO	MAYO
ANEXO 9 DIM PARA LAS QUE NO DICTAMINABAN	JULIO	JULIO	MAYO
LOCAL FILE	DICIEMBRE	JULIO	MAYO
MASTER FILE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
COUNTRY BY COUNTRY	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE

Beneficiario controlador

Es la persona o grupo de personas que:

- a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio
- b) Ejerce el control sobre la PM, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos.

Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una PM cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o cualquier otro acto, puede:

1. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas de accionistas, u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;
2. Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 51% del capital social, o
3. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma;

Beneficiario controlador

Las PM, fiduciarias, fideicomitentes o fideicomisarios, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica deberán:

- Obtener y conservar, como parte de su contabilidad, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores, en la forma y términos que el SAT determine.

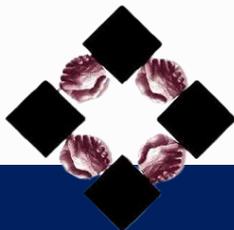
Los notarios, corredores y cualquier otra persona que intervenga en la formación o celebración de contratos o actos jurídicos que den lugar a la constitución de dichas personas o celebración de fideicomisos o de cualquier otra figura jurídica,

- Deberán implementar procedimientos de control internos debidamente documentados.
- Estos procedimientos serán todos aquellos que sean razonables y necesarios para obtener y conservar la información sobre la identificación de los beneficiarios controladores y se considerarán parte de la contabilidad que el SAT podrá requerir.

Beneficiario controlador

La(s) persona(s) que pueda(n) considerarse beneficiario(s) controlador(es) proporcionarán información actualizada de su condición incluido cualquier cambio de la misma, lo que deberá hacerse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la modificación de que se trate. La información que deben reunir deberá permitir, por lo menos:

- A. Identificar, verificar y validar adecuadamente al beneficiario controlador de las personas morales, los fideicomisos y de cualquier otra figura jurídica, para ello, requerirán de la(s) persona(s) que pueda(n) considerarse como beneficiario(s) controlador(es), para que revelen su identidad, y proporcionen la información solicitada.



Beneficiario controlador

- B. Obtener, conservar y mantener disponible la información fidedigna, completa, adecuada, precisa y actualizada acerca de los datos de la identidad del beneficiario controlador y demás datos,
- C. Conservar la información del beneficiario controlador, de la cadena de titularidad y de la cadena de control, la documentación que sirva de sustento para ello, así como la documentación comprobatoria de los procedimientos de control internos,
- D. Proporcionar, permitir el acceso oportuno de las autoridades fiscales y otorgarles todas las facilidades para que accedan a la información, registros, datos y documentos relativos a los beneficiarios controladores.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR:

(1). Apellido paterno:	Tipo y número de identificación oficial:	Código postal:
(1). Apellido materno:	(3). CURP:	Ciudad y país:
(1). Nombres completos:	(4). RFC:	Domicilio fiscal:
(1) Alias.	País o jurisdicción de residencia:	Calle y número
(2). Fecha de nacimiento:	Estado civil:	Número interior
Sexo:	Cónyuge o concubina o concubinario:	Colonia o Municipio
Correo electrónico:	Régimen patrimonial:	Código postal:
Teléfonos:	Correo electrónico:	Ciudad y país:
País de origen:	Teléfonos:	
Nacionalidad:	Domicilio particular:	
2ª. Nacionalidad:	Calle y número	
3ª. Nacionalidad	Número interior	
	Colonia o Municipio	

Notas:

(1). Deben corresponder con el documento oficial con el que se haya acreditado la identidad.

(2). Cuando sea aplicable, fecha de defunción.

(3). O su equivalente, tratándose de otros países o jurisdicciones.

(4). O número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales.

ANEXAR: Copia de la identificación oficial de las personas.

EFECTOS DEL ARTICULO 69-B

Se presume inexistencia de operaciones en la emisión de CFDI's:

- i. No contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material;
- ii. No localizarlos.
- iii. Contribuyente emita CFDI's que soportan operaciones realizadas por otro contribuyente durante el periodo en el cual a este último se le hayan dejado sin efectos o restringido temporalmente el CSD.

Efectos:

- i. **EFOS:** Listado definitivo, se considera, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los CFDI's no **producen ni produjeron** efecto fiscal.
- ii. **EDOS:** 30 días para acreditar la efectiva adquisición o recepción de bienes o servicios, o corregir su situación fiscal. Autoridad fiscal **en uso de sus facultades de comprobación**, determinará los créditos fiscales que correspondan.
- iii. Operaciones se considerarán como actos o contratos simulados para efectos penales.

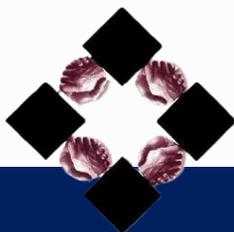
Efectos jurídicos de la aplicación del art 69-B

Otros efectos fiscales por no acreditar materialidad o autocorregir en plazo de 30 días.

- i. Cartas invitación.
- ii. Cancelación de CSD para EDOS cuando no acreditaron o autocorrigieron.
- iii. Responsabilidad de socios o accionistas, cuando no se acredite materialidad ni autocorregido, y en el ejercicio la PM reciba CFDI's por un monto superior a \$7.8 M.
- iv. Reserva de información no es aplicable a EDOS quienes no acreditaron o autocorrigieron en plazo de 30 días.
- v. Infracciones relacionadas con obligación de llevar contabilidad descubiertas en facultades de comprobación, por utilización de CFDI's de contribuyentes listados, sin que EDO haya demostrado materialidad o autocorregido en el plazo de 30 días.

Restricción temporal y cancelación de sello digital (CSD)

- Omitir presentar declaraciones:
 - o Anual por un mes.
 - o Dos o más declaraciones provisionales consecutivas o no.
 - o RESICO, tres declaraciones mensuales o la anual.
- Durante el PAE, no se localice al contribuyente o desaparezca.
- En ejercicio de facultades del SAT, el contribuyente no pueda ser localizado en su domicilio, desaparezca durante el procedimiento, desocupe el domicilio fiscal sin presentar aviso o se conozca que emitió comprobantes por operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas.



Restricción temporal y cancelación de sello digital (CSD)

- EDOS que no hayan aclarado su situación fiscal
- La autoridad detecte que el ingreso, el impuesto retenido o las informativas no concuerden con los ingresos o valor de actos o actividades señalados en los CFDI'S, sus complementos de pago o estados de cuenta bancarios, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- Por causas imputables al contribuyente los medios de contacto registrados para el uso del buzón tributario no son correctos o auténticos.
- Detecten que el titular del CSD comete infracciones relacionadas con el RFC, con la presentación de declaraciones y la contabilidad.
- Si el CSD de un socio o accionista que tenga control efectivo de la PM, ha quedado sin efectos.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACION

RESTRICCIÓN
TEMPORAL DEL
CSD

SOLICITUD DE
ACLARACIÓN

RESTABLECIMI-
ENTO DEL USO
DEL CSD

EMISIÓN DE LA
RESOLUCIÓN

40 DIAS HABILES

POR BUZÓN
TRIBUTARIO

DENTRO 40
DÍAS
POSTERIORES A
NOTIFICACIÓN

AL DÍA
SIGUIENTE A LA
SOLICITUD

10 DÍAS
SIGUIENTES A LA
SOLICITUD
AUTORIDAD
PUEDE PEDIR
INFORMES



PRORROGA EN EL PROCEDIMIENTO DE ACLARACION

SOLICITUD DE
ACLARACIÓN

REQUERIMI-
ENTO DE
INFORMACIÓN

SOLICITUD DE
PRORROGA

ATENCIÓN DEL
REQUERI-
MIENTO

40 DIAS HABILES

POR BUZÓN
ARGUMENTOS Y
PRUEBAS

DENTRO 5 DÍAS
POSTERIORES A
SOLICITUD

5 DÍAS DESPUÉS
DE
REQUERIMIENTO
HASTA POR 5
DÍAS

5 DÍAS A PARTIR
DEL
REQUERIMIENTO
RESPETANDO
PRORROGA

Cancelación definitiva, CSD quedan sin efectos:

- A solicitud del firmante o de su fallecimiento.
- Resolución judicial o administrativa.
- Disolución, liquidación, fusión o escisión de PM.
- Vencimiento del plazo.
- Daños o pérdida de medio electrónico.
- Que al momento de expedición no cumplió requisitos (no afecta a 3os).
- Por riesgo de confidencialidad de FIEL.
- Transmisión indebida de pérdidas fiscales.
- Otras situaciones análogas (facultad del SAT).

Teletrabajo (mas del 40% del tiempo) obligaciones patronales

- Inscribirse en el Registro de patrones de trabajo a domicilio ante la STPS, escrito con las condiciones de trabajo (3 días).
- Llevar un libro de registro de trabajadores a domicilio anotando entre otros datos: materiales entregados, valor y forma de pago en caso de pérdida.
- Entregar al trabajador una libreta foliada y autorizada por la inspección del trabajo en la que consten la entrega de materiales por el patrón y las condiciones para la entrega de los trabajos y el pago.
- Proporcionar al trabajador los equipos, materiales de trabajo y los pagos que deriven del servicio.
- Implementar las medidas de seguridad de la información.
- 15 de julio 2022, publicación de la PROY-NOM-037-STPS-2022.



Puntos de acción

- Necesario actuar ante el entorno cambiante
 - Reconocer la reconfiguración de los nuevos modelos de negocio, las cadenas de suministro, la necesidad sin precedentes de aumentar la recaudación de impuestos, la nueva administración, las nuevas normas y reglamentos, la creciente transparencia de los datos, las nuevas herramientas tecnológicas y de diagnóstico y el aumento de la financiación y los recursos de las administraciones fiscales.
 - Ventajas de ser el primero en actuar. Asociarse con el negocio para crear nuevos modelos operativos (nuevos activos analíticos y digitales, tendencias ESG, nuevos intangibles de marketing, etc.) anticipar y actualizar las políticas de precios de transferencia.

Puntos de acción

- Revisar y comprobar sus fuentes de datos. Es fundamental una modelización de calidad con las interpretaciones normativas más actualizadas.

Preparar revisiones holísticas que incluyan perfiles fiscales, necesidades de negocio y huellas de la cadena de suministro.

- Contar con una documentación detallada y eficaz

La consistencia en todos los documentos contables, fiscales y jurídicos es absolutamente fundamental.

La documentación debe ser clara e inequívoca en cuanto a las funciones y responsabilidades de las entidades (incluidas las sucursales).

Los contratos deben estar actualizados y totalmente alineados con el comportamiento real de las partes.

Puntos de acción

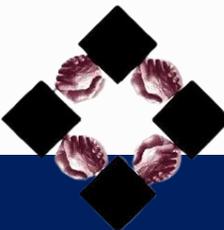
- Cubrir al 100% las operaciones para evitar contingencias en:
 - Auditorías, Inventarios, Dictamen Fiscal, Auditorías de Fiscos Locales y Federal.
 - Esquemas reportables.
- Con soporte de operaciones:
 - Materialidad y razón de negocios para mayor blindaje.
- Gobierno corporativo:
 - Involucramiento al más alto nivel de la empresa y comité de auditoría.
- Se recomienda asesoramiento altamente especializado en Fiscal, Laboral, Penal, Comercio Exterior, etc.

Puntos de acción

- Estar preparados para la auditoria y saber cuáles son los medios de defensa:
 - Las empresas deben anticiparse a un mayor escrutinio de la administración tributaria y a la actividad de auditoria.
 - Las empresas deben actuar ahora revisando las posiciones anteriores e identificando las oportunidades para reforzar la documentación.
- Buscar alternativas tecnológicas que pueden ayudar a facilitar todos estos procesos:
 - Los modelos operativos resilientes a la ESG (ambiental, social y gobernanza), digitales y con ventajas fiscales deben demostrar una sustancia adecuada y una alineación de riesgos funcionales y de propiedad intelectual.
 - Sustentabilidad: Gestión proactiva de temas ambientales, sociales y de gobernanza a lo largo de la cadena de valor para mejorar el desempeño a corto y largo plazo (preservación de valor a corto y largo plazo).

Puntos de acción

- Aplicación efectiva.
 - Los modelos operativos resilientes a la ESG (ambiental, social y gobernanza), digitales y con ventajas fiscales deben demostrar una sustancia adecuada y una alineación de riesgos funcionales y de propiedad intelectual.
 - Realizar un análisis de corroboración cuando sea necesario.
 - Incrementar la función de compliance.



“La gente no hace lo que cree, solo hace lo que es más conveniente, luego se arrepiente”

Bob Dylan

“El empresario es alguien que salta de un acantilado y construye un avión en el camino”

Reid Hoffman
(cofundador de LinkedIn)